

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación del APR 4.3-10 “M-503 Carretera de Aravaca”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del APR 4.3-10 “M-503 Carretera de Aravaca”, del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido de oficio por el Ayuntamiento y concretado en la documentación presentada en formato digital los días 16 y 22 de febrero de 2024 con N.R.E. 6.959 y 7.782 respectivamente por AAA en representación de Bertz Viabilidad Empresarial, S. L., mercantil adjudicataria del menor para la Redacción del Proyecto de Reparcelación del APR 4.3-10 “M-503-Carretera de Aravaca”, a la que le han sido asignados los CSVs: 3O1J0P583T1M4A130V85, 495E4O0Z2Z5J0K5S0Q5F, 3K401G0U545C4A1N13RF, 2E381V4P5C4F30410KJS, 2K1A4P0E0K3Z0T0G16EK, 6Q210B651W5W2A1O06B1, con el condicionante que se derivan del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 25 de abril de 2024, que es el siguiente:

- Dado que se está tramitando actualmente la redelimitación de la línea límite entre los términos municipales de Madrid y Pozuelo de Alarcón en la Dirección General de Catastro a solicitud del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ajustándose al límite jurisdiccional oficial, que data del año 1962, convenientemente actualizado, si con anterioridad a la aprobación definitiva del presente proyecto de reparcelación, hubiera concluido dicha redelimitación, se deberá actualizar el informe de validación gráfica frente al parcelario catastral para ajustarse a la misma.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Unidad de Planificación Urbanística del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con cita previa a través del correo electrónico planeamiento@pozuelo.madrid, de lunes a viernes y desde las 9,00 a las 14,00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

En Pozuelo de Alarcón, a 27 de mayo de 2024.—El director general de Urbanismo, Vivienda y Nuevos Proyectos (Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2024), Juan José de Gracia Gonzalo.

(03/8.590/24)

